



**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE LOS SUBPROCESOS DE PEDIATRÍA, CIRUGÍA GENERAL, MEDICINA INTERNA, GINECOOBSTETRICIA, ANESTESIOLOGÍA, UROLOGÍA, OFTALMOLOGÍA, OTORRINOLARINGOLOGÍA, RADIOLOGÍA, DERMATOLOGÍA, GASTROENTEROLOGÍA, NEUROCIRUGÍA, Y CARDIOLOGÍA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES ASISTENCIALES EN LOS PROCESOS DE HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, RADIOLOGÍA, CIRUGIA Y URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN**

**I.OBJETO DE LA INVITACION**

Ejecutar y desarrollar con talento humano especializado e idóneo los subprocesos de **Pediatría, Cirugía General, Medicina Interna, Ginecoobstetricia, Anestesiología, Urología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Radiología, Dermatología, Gastroenterología, Neurocirugía, Y Cardiología** con oportunidad, eficiencia y eficacia en la sede de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán.

**II. ACTIVIDADES A REALIZAR**

El contratista seleccionado como oferta favorable para la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, deberá realizar las actividades descritas en cada perfil contemplado en los anexos y necesidades de la ESE.

**III . OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO**

El Contratante deberá ejecutar y desarrollar con talento humano especializado e idóneo los subprocesos de **Pediatría, Cirugía General, Medicina Interna, Ginecobstetricia, Anestesiología, Urología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Radiología, Dermatología, Gastroenterología, Neurocirugía, Y Cardiología** con oportunidad, eficiencia y eficacia , deberá cancelar los aportes parafiscales, así como los aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de sus empleados y/o asociados, los salarios y/o compensaciones correspondientes y las prestaciones sociales a que tenga derecho. Así como la cancelación de las estampillas departamentales y demás emolumentos de ley. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de todas las Normas de Salud Ocupacional, e donde se incluye la minimización del riesgo o elementos de protección del talento humano a su cargo.

El contratista deberá responder por los daños ocasionados por mal uso a los equipos de propiedad de la E.S.E.

**IV. TÉRMINO DEL CONTRATO**

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, suscribirá un contrato con el oferente seleccionado por el término de un (1) mes y tres (3) días, contados a partir del primero de diciembre de 2010.

**V. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ESE**

La E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, cuenta con presupuesto aproximado de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$294.773.436.00) IVA INCLUIDO** y en todo caso, conforme a la disponibilidad presupuestal No 10-00675 y código No 032010-2-1, con cargo al rubro de Remuneración de Servicios Técnicos de fecha 27 de octubre de 2010, para desarrollar correctamente el proceso de Especialistas de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

**VI. FORMA DE PAGO**

El valor del contrato luego de la escogencia de la oferta más favorable para la ESE, se pagará de acuerdo a la facturación presentada por el contratista, recibida y autorizada por



el Interventor, quien expedirá el correspondiente Certificado de Supervisión y Recibo a Satisfacción.

## VII CRONOGRAMA

<b>CRONOGRAMA</b>		
<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR</b>
NOVIEMBRE 03 DE 2010 9:00 A.M. HASTA NOVIEMBRE 05 DE 2010 6:00 PM	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES O PRE-PLIEGOS, LOS CUALES SE PUEDEN CONSULTAR EN HORARIO DE OFICINA CUANDO SE TRATE DE CARTELERAS DE LA ENTIDAD	Cartelera del Área Administrativa y página web : <a href="http://www.hospitalmanuelabeltran.gov.co">www.hospitalmanuelabeltran.gov.co</a>
NOVIEMBRE 05 DE 2010 3:00 A.M.	VISITA A LOS SERVICIOS (OPCIONAL)	SUBGERENCIA CIENTIFICA
NOVIEMBRE 08 DE 2010 8:00 AM HASTA NOVIEMBRE 09 DE 2010 6:00 PM	FECHAS PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PRE-PLIEGOS, EN FORMA ESCRITA DENTRO DE ESTE PLAZO. (SE PUEDEN ENVIAR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O VÍA FAX)	OFICINA JURIDICA <a href="mailto:hmbjuridica@gmail.com">hmbjuridica@gmail.com</a> <a href="mailto:juridica@hospitalmanuelabeltran.gov.co">juridica@hospitalmanuelabeltran.gov.co</a> Fax: 7299956
NOVIEMBRE 10 DE 2010 10:00 A.M.	AUDIENCIA DE ACLARACION DE PLIEGOS (EN ELLA PODRÁN PARTICIPAR LOS PROPONENTES QUE HUBIESEN REALIZADO OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS O LOS QUE HAYAN RETIRADO COPIA FÍSICA DE LOS MISMOS).	AUDITORIO DE LA E.S.E
NOVIEMBRE 10 DE 2010 4:00 PM HASTA NOVIEMBRE 16 DE 2010 4:00 PM	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Cartelera del Área Administrativa y página web : <a href="http://www.hospitalmanuelabeltran.gov.co">www.hospitalmanuelabeltran.gov.co</a>
NOVIEMBRE 10 DE 2010	RESOLUCION APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.	GERENCIA DE LA E.S.E
NOVIEMBRE 16 DE 2010 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 P.M.	RECEPCION DE PROPUESTAS (EN LA FECHA Y HORA INDICADA, SE ENTIENDE OFICIALMENTE CERRADA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. ACTO SEGUIDO SE REALIZARA EL ACTA DE CIERRE, RELACIONANDO LAS OFERTAS UNA A UNA INDICANDO EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y VALOR)	GERENCIA DE LA E.S.E
NOVIEMBRE 17 – NOVIEMBRE 18 DE 2010.	EVALUACION DE PROPUESTAS	COMITÉ EVALUADOR
NOVIEMBRE 19 DE 2010 DEDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 5:00 P.M.	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACION PARA OBSERVACIONES SIN ADICIONAR, COMPLEMENTAR O MODIFICAR OFERTAS, SE RECIBIRÁN LAS OBSERVACIONES POR ESCRITO EN ESTE PERÍODO.	Cartelera del Área Administrativa y página web : <a href="http://www.hospitalmanuelabeltran.gov.co">www.hospitalmanuelabeltran.gov.co</a>  OFICINA JURIDICA <a href="mailto:hmbjuridica@gmail.com">hmbjuridica@gmail.com</a> <a href="mailto:juridica@hospitalmanuelabeltran.gov.co">juridica@hospitalmanuelabeltran.gov.co</a> Fax: 7299956
NOVIEMBRE 22 DE 2010 03:00 P.M.	AUDIENCIA DE OBSERVACIONES Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION	AUDITORIO DE LA E.S.E
NOVIEMBRE 23 DE 2010 8:00 A.M.	FECHA PUBLICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS EN LA PÁGINA WEB Y CARTELERAS DE LA E.S.E. HRMB.	Cartelera del Área Administrativa y página web: <a href="http://www.hospitalmanuelabeltran.gov.co">www.hospitalmanuelabeltran.gov.co</a>
DICIEMBRE 1 DE 2010	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA JURÍDICA

La ESE mediante comunicación escrita o en desarrollo de las audiencias programadas, podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente podrá modificar el pliego de

condiciones hasta antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas mediante agenda que se PUBLICARÁ en la página web: [www.hospitalmanuelbeltran.gov.co](http://www.hospitalmanuelbeltran.gov.co).

### **VIII. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO**

1. No encontrarse incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar según lo establecen los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.
2. Podrán participar en la presente invitación las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, las Uniones temporales y los consorcios que estén legalmente constituidas e inscritas en la Cámara de comercio de su domicilio y que tengan una experiencia y capacidad para cumplir con el objeto del contrato, en desarrollo de su objeto social, que debe ser en las actividades contempladas en el objeto de la presente convocatoria. En los casos de consorcios y uniones temporales, cada uno de los socios deben cumplir con los requisitos mínimos de participación (se hace referencia a determinar los porcentajes de participación según la conformación de la Unión Temporal o Consorcio) que se exigen en los presentes términos.
3. Que cuenten con capacidad financiera y se verificará que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones: Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente  $\geq$  \$21.000.000. Razón Corriente, este indicador permite evaluar la capacidad y solvencia de la empresa para respaldar obligaciones adquiridas en el Corto Plazo Corto Plazo  $\geq$  1. Endeudamiento; permite evaluar la situación de seguridad y consistencia de la empresa para respaldar la totalidad de sus pasivos tanto en el corto como el largo plazo.  $\leq$  80. Se deberá presentar el balance general y el estado de ganancia y pérdidas del proponente a 30 de Septiembre de 2010.
4. Para Consorcios o Uniones Temporales:  
Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.  
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.  
Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la ESE HRMB de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.  
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la ESE HRMB.  
Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.  
En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.  
Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.  
Acreditar que el Consorcio o la Unión Temporal tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección (Una de las empresas que lo (a) conforman).
5. Para el caso de las Cooperativas de Trabajo Asociado:
  - Inscripción ante la Superintendencia de Economía Solidaria.
  - Resolución expedida por el ministerio de protección social por la cual se registran los regímenes de trabajo asociado, compensaciones, previsión y seguridad social de la cooperativa proponente.
  - Régimen de Higiene y Seguridad Industrial.
  - Estatutos de la Cooperativa.



- Programa de Salud Ocupacional.
  - Plan de Inducción y Reinducción
  - Plan de Bienestar.
  - Plan de Capacitación.
  - Formatos de los convenios de Asociación del Personal de la Cooperativa.
  - Certificados de Capacitación de los asociados en Economía Solidaria, de acuerdo a la ley 1233 de 2008.
  - Para el inicio del proceso el contratista debe acreditar la condición de asociado del recurso humano.
  - Certificado Suscrito por el representante legal donde manifieste que el proceso será ejecutado por personal calificado y asociado a la cooperativa.
6. Presentar la copia de los Formatos únicos de Hoja de Vida firmados con sus respectivas certificaciones de soporte. (En cumplimiento de la obligación legal de habilitación en busca de la calidad en la prestación de los servicios y la seguridad del paciente).
7. Para las empresas diferentes de Cooperativas de Trabajo Asociado se exigirá igualmente la presentación de:
- Programa de Salud Ocupacional
  - Plan de Bienestar.
  - Plan de Capacitación.
  - Régimen de Higiene y Seguridad Industrial.
  - Plan de Inducción y Reinducción.
8. La E.S.E se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por los proponentes. (Ver Capítulo X. Causales de Inadmisión o y/ rechazo de las propuestas, numerales 8 y 15).
9. Se deben presentar las propuestas con la documentación exigida en original y copia; en sobre, paquete o caja debidamente cerrada y sellado; los documentos que la integran deben estar cocidos, legajados en carpeta o argollados, siguiendo el orden establecido en los pliegos de condiciones, estando correctamente foliados. La propuesta deberá ser presentada junto con todos los documentos que la acompañan y deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas dentro del término establecido para la recepción de propuestas. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos.
10. La propuesta deberá presentarse en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, Carrera 16 N° 9 - 53, dirigida al Doctor FERNANDO VILLARREAL AMAYA, Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, con su respectivo índice; el sobre o caja debe rotularse con la siguiente información:
- Nombre del proponente o cotizante.
  - Dirección
  - Número de teléfono y fax.

## **IX. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas presentadas deben contener como mínimo:

1. Carta de presentación de la oferta: Deberá ser suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (Diligenciar anexo N° 1).
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente (si es persona natural) o del Representante Legal (si es persona jurídica).

3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación. (Las personas naturales deberán presentar registro mercantil).
4. Para Consorcios o Uniones Temporales:

Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la ESE HRMB de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la ESE HRMB.

Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.

Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.

Acreditar que el Consorcio o la Unión Temporal tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección (Una de las empresas que lo (a) conforman).
5. Para el caso de las Cooperativas de Trabajo Asociado:
  - Inscripción ante la Superintendencia de Economía Solidaria.
  - Resolución expedida por el ministerio de protección social por la cual se registran los regímenes de trabajo asociado, compensaciones, previsión y seguridad social de la cooperativa proponente.
  - Régimen de Higiene y Seguridad Industrial.
  - Estatutos de la Cooperativa.
  - Programa de Salud Ocupacional.
  - Plan de Inducción y Reinducción
  - Plan de Bienestar.
  - Plan de Capacitación.
  - Formatos de los convenios de Asociación del Personal de la Cooperativa.
  - Certificados de Capacitación de los asociados en Economía Solidaria, de acuerdo a la ley 1233 de 2008.
  - Para el inicio del proceso el contratista debe acreditar la condición de asociado del recurso humano.
  - Certificado Suscrito por el representante legal donde manifieste que el proceso será ejecutado por personal calificado y asociado a la cooperativa.
6. Certificado Suscrito por el representante legal donde manifieste que el proceso será ejecutado por personal calificado y asociado a la cooperativa.
7. Presentar la copia de los Formatos únicos de Hoja de Vida firmados con sus respectivas certificaciones de soporte. (En cumplimiento de la obligación legal de habilitación en busca de la calidad en la prestación de los servicios y la seguridad del paciente).
8. Para las empresas diferentes de Cooperativas de Trabajo Asociado se exigirá igualmente la presentación de:
  - Programa de Salud Ocupacional
  - Plan de Bienestar.



- Plan de Capacitación.
  - Régimen de Higiene y Seguridad Industrial.
  - Plan de Inducción y Reinducción.
11. La E.S.E se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por los proponentes. (Ver Capítulo X. Causales de Inadmisión o y/ rechazo de las propuestas, numerales 8 y 15).
  9. Póliza de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia por el término de tres meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta.
  10. EXPERIENCIA. Listado de Entidades, a quienes hayan prestado sus servicios donde conste la dirección y el teléfono de las instituciones. (Diligenciar Anexo N° 3.) **INDISPENSABLE ANEXAR LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DICHAS ENTIDADES Y/O LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. (DONDE SE EVIDENCIA EL OBJETO DEL CONTRATO).**
  11. Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
  12. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por el DAS.
  13. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
  14. Fotocopia del RUT.
  15. Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral.
  16. Perfiles de quienes ejecutarán el desarrollo de los procesos. (Anexar formato único de hoja de vida firmado y sus respectivas certificaciones de soporte) (En cumplimiento de la obligación legal de habilitación en busca de la calidad en la prestación de los servicios y la seguridad del paciente).
  17. Certificación Registro Profesional ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander de cada uno de los profesionales.
  18. Tabla de compensaciones o remuneración individual, especificando valor neto a recibir por asociado y/o trabajador, plasmando las deducciones de ley.
  19. Inscripción en el Sistema de Información de Contratación Estatal (SICE).
  20. Estados financieros con corte a 30 de Septiembre de 2010 debidamente certificados por el Contador y Revisor Fiscal (cuando a ello hubiere lugar).
  21. Inscripción ante la Superintendencia de Economía Solidaria para las Cooperativas de Trabajo Asociado.
  22. Compromiso suscrito por el representante Legal donde manifieste que responderá por los daños ocasionados por mal uso a los equipos de propiedad de la E.S.E.

#### **X. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.

2. Cuando el proponente no llegare a sumar en el puntaje consolidado un puntaje mínimo de 70 puntos.
3. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones,
4. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
5. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazaran las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.
6. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
7. Por carecer de capacidad jurídica, financiera del proponente, para ofertar.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
9. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
10. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
11. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para la invitación.
12. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
13. Las propuestas que no anexen la documentación exigida en original y copia; sobre sellado; foliada en su totalidad y rubricada.
14. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.
15. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que no hayan sido refrendadas, y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
16. Toda otra causa contemplada en la Ley.

## **XI. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS**

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

- Debe contener el análisis del valor unitario propuesto, indicando los costos unitarios, los costos directos e indirectos, y si el ofrecimiento hecho y los valores establecidos están o no gravados por el IVA.
- El valor total de la propuesta económica no debe superar el valor estimado para la presente invitación. En caso que no se cumpla con la esta condición la propuesta será rechazada.

## **XII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACION**

**Cumpliendo el deber de selección objetiva**, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, para la escogencia y calificación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y el control de legalidad, las condiciones de experiencia y capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
2. La oferta que evaluada, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos resulte ser la más favorable para la entidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, evaluará a los contratistas durante el período de ejecución contractual, dicho resultado será ingresado en la base de datos de calificación de los proveedores de la Institución para ser tenido en cuenta en próximas invitaciones teniendo como criterios a evaluar la siguiente tabla:

CRITERIO	ESCALA	PUNTOS
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CAPACITACION	Cumplimiento del 100% plan de Capacitaciones	40
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de Capacitaciones	30
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de Capacitaciones	20
	Menos del 80% del plan de capacitaciones	10
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS	Cumplimiento del 100% plan de bienestar e incentivos	30
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de bienestar e incentivos	20
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de bienestar e incentivos	10
	Menos del 80% de plan de bienestar e incentivos	0
QUEJAS DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO  (Número total de Quejas/Número total de Actividades)*100	(0-10%)	20
	(11%-20%)	10
	(21%-30%)	5
	(Mayor a 30%)	0
QUEJAS DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO	quejas gestionadas 100%	10
	quejas gestionadas entre el 70% y el 99%	5
	quejas gestionadas entre el 69% y el 50%	2
	menos del 50% de quejas gestionadas	0

El contratista para aprobar debe obtener como resultado mínimo de la calificación un puntaje  $\geq 70$  puntos de lo contrario no será tenido en cuenta para la próxima invitación.

### **XIII. EVALUACION DE PROPUESTAS**

Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Evaluación Jurídica y Legal</b>	<b>CUMPLE- NO CUMPLE</b>
<b>Evaluación capacidad y solidez económica (Financiera)</b>	<b>CUMPLE- NO CUMPLE</b>
<b>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>	<b>CUMPLE- NO CUMPLE</b>
<b>Evaluación Técnica</b>	<b>60</b>
<b>Evaluación Económica</b>	<b>40</b>
<b>PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN</b>	<b>100</b>

#### **EVALUACIÓN JURÍDICA:**

#### **CUMPLE- NO CUMPLE**

El comité respectivo realizará el control de legalidad a la documentación que se allegue con la propuesta.

En la evaluación jurídica no hay lugar a asignación de puntaje. La ESE verificará que cada una de las propuestas, contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, solicitará las aclaraciones correspondientes por escrito y el proponente dispondrá del término estimado por el Comité para radicarlos en la ESE, de no hacerlo de esta manera la propuesta será rechazada.



## **EVALUACIÓN FINANCIERA:**

## **CUMPLE- NO CUMPLE**

La verificación financiera de la solvencia económica del oferente se hará con base en los análisis de los estados financieros con corte Septiembre 30 de 2010 presentados por los proponentes.

Los indicadores a verificar son:

- ✓ Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente  $\geq$  **\$21.000.000**
- ✓ Razón Corriente, este indicador permite evaluar la capacidad y solvencia de la empresa para respaldar obligaciones adquiridas en el Corto Plazo  $\geq$  **1**.
- ✓ Endeudamiento; permite evaluar la situación de seguridad y consistencia de la empresa para respaldar la totalidad de sus pasivos tanto en el corto como el largo plazo.  $\leq$  **80**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de la aplicación del porcentaje de participación a los patrimonios individuales presentados. Para este caso cada uno de los integrantes debe especificar su porcentaje de participación patrimonial en el Consorcio o Unión Temporal. Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{PATRIMONIO} = (\text{PT1} * \% \text{PART}) + (\text{PT2} * \% \text{PART}) + (\text{PTn} * \% \text{PART})$$

Donde: **PT1** = Patrimonio de cada integrante.

**% PART** = Porcentaje de participación de cada integrante.

Cada uno de los participantes de un Consorcio y/o Unión Temporal debe tener un **porcentaje mínimo de capacidad patrimonial del 40% total exigido**.

El patrimonio se tomará de los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de acuerdo con las leyes y normas vigentes.

Cuando la capacidad patrimonial, presentada sea menor a la requerida, se considera que la oferta no cumple lo exigido.

El proponente que cumpla con todos los anteriores requisitos continuará con la evaluación de lo contrario se descalifica su propuesta.

## **EXPERIENCIA:**

## **CUMPLE- NO CUMPLE**

Se exige experiencia específica del Objeto del Contrato para cada uno de los subprocesos a desarrollar (Pediatria, Cirugía General, Medicina Interna, Ginecoobstetricia, Anestesiología, Urología, Oftalmología, Otorrinolaringología, Radiología, Dermatología, Gastroenterología, Neurocirugía, Y Cardiología) en Instituciones del mismo orden como mínimo en un segundo nivel, mínimo de 6 meses. Si el proponente cumple con el anterior requisito continuará con la evaluación de lo contrario se descalifica su propuesta.

## **EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA**

## **100 PUNTOS**

Las propuestas serán estudiadas por un COMITÉ EVALUADOR, cuyos integrantes serán designados por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán. Y se tendrá en cuenta la oferta más favorable teniendo en cuenta los criterios técnicos y económicos.



## EVALUACION TÉCNICA

**60 PUNTOS**

CRITERIO	VALOR DEL CRITERIO
VALOR AGREGADO (HACE REFERENCIA A LOS BENEFICIOS ADICIONALES OFRECIDOS POR EL PROPONENTE, HACIA LA E.S.E.)	10
VALOR AGREGADO (HACE REFERENCIA A LOS BENEFICIOS ADICIONALES OFRECIDOS POR EL PROPONENTE, HACIA LOS EMPLEADOS Y/O ASOCIADOS.	10
CALIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA (ESTUDIOS REALIZADOS Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO)	40
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>

A los proponentes que indiquen valor agregado para la E.S.E. y para sus empleados y/o asociados se les otorgará 10 puntos, de acuerdo a lo descrito en la tabla anterior.

Para obtener los 40 puntos de calidad y capacidad técnica, el ofertante debe cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo 2 del pliego de condiciones.

## EVALUACIÓN ECONÓMICA

**40 PUNTOS**

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico financiero comparativo de las propuestas, atendiendo a los precios del mercado sobre los bienes y servicios a contratar, manteniendo como parámetros de referencia los precios establecidos por el sistema de Información de Contratación Estatal SICE.

La calificación máxima es de cuarenta (40) puntos y se asignará de la siguiente manera en relación al presupuesto establecido por la ESE y aplicara el puntaje con la siguiente fórmula:

Se establece un intervalo de valores como límite máximo al valor presupuestado en la invitación, y límite mínimo el valor presupuestado de la invitación disminuido en un 1.5%, aquellas propuestas que se encuentren por encima o por debajo de los límites establecidos serán eliminadas.

$$PF = \frac{PM * 40}{PAE}$$

PM: Propuesta de menor valor

PAE: Propuesta que se va a evaluar

PF: Propuesta Favorable para la ESE

Para conocer la propuesta mas económica se compararan los ofrecimientos realizados y se verificará cual de las presentadas es la mas económica y a esta se le asignara el máximo puntaje, las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo a la formula establecida.

La presente **INVITACIÓN PÚBLICA** se hace para dar plena vigencia a los principios generales de la contratación estatal de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva; **para ser adjudicada la propuesta debe tener un puntaje mínimo de ochenta (80) puntos.**

En el evento de presentarse un empate en la calificación de las propuestas se elegirá al proponente que en la evaluación técnica haya obtenido mayor puntuación.

En caso de persistir el empate se elegirá el proponente que en la evaluación económica haya obtenido mayor puntuación.

Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, se procederá de



conformidad con lo establecido en el Artículo 17. Contratación Directa. Numeral 1. Literal b. del Acuerdo 009 del 21 de agosto de 2008 Manual de Contratación de la E.S.E.

#### **XIV. FORMA DE CONTRATACION:**

Con el proponente seleccionado, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, celebrará un contrato único de derecho privado predeterminado por el Hospital con las siguientes garantías a cargo del contratista seleccionado:

- a) Amparo de cumplimiento, por el 10% del valor de los contratos con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- b) Amparo de calidad del servicio prestado por el 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- c) De responsabilidad civil extra - contractual: la empresa deberá aportar la póliza que tenga constituida de responsabilidad civil extra – contractual por el 10% y ofrecer la constitución de una, en el evento de que no la haya constituido, durante la ejecución del contrato y seis meses más.
- d) Póliza que garantice los pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de personal que será igual cuando menos al 5% del valor total del contrato, y sus adiciones, si a ello hubiere lugar, y una vigencia mínima igual al plazo del contrato y tres años más.

**Las pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del mismo.**

#### **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Una vez realizado el proceso de calificación, cumpliendo con el deber de selección objetiva, se elaborará por parte del comité de compras y adjudicaciones, un cuadro de elegibilidad donde se clasificarán las propuestas.

#### **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:**

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirvan de fundamento. SI EL OFERENTE NO HACE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO AMPARADO EN LA LEY, SE ENTENDERÁ QUE TODA LA OFERTA ES PÚBLICA.

#### **CONTRATO**

Una vez el Gerente profiera la Resolución de Adjudicación, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo el día hábil siguiente a la notificación de la Adjudicación, en la sede del Hospital en la Carrera 16 # 9-53, en la Oficina Jurídica.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, y al ADJUDICATARIO. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, en calidad de sanción, quedará a favor de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, el valor de la Garantía de Seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad o realizar contratación directa.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN y aprobación de la



garantía constituida por el contratista. Para su ejecución se requiere, por parte de la ESE, certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

### **CESIONES Y SUBCONTRATOS**

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, consagradas en el Manual de Contratación en su Art. 28.

### **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**

Para el presente contrato la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

### **NO VINCULACIÓN LABORAL**

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la ESE y el Contratista, ni entre la ESE y el personal designado por el Contratista.

### **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se liquidará, de común acuerdo, máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante Art. 37 Manual de Contratación de la E.S.E. HRMB.

En acatamiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2.007, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Se soporta igualmente esta invitación pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y a los Acuerdos 009 del 21 de Agosto de 2008 (Manual de Contratación), 003 del 22 de Abril de 2009 (Reforma Manual de Contratación) y 027 del 28 de Octubre de 2009 (Reforma Manual de Contratación) de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.

Original Fdo.  
**SAÚL PEDRAZA HERNÁNDEZ**  
Gerente (E)

Original Fdo.  
Revisó: Subgerente Administrativa y Fra.

Original Fdo  
Jefe Oficina Asesora de Calidad.

Original Fdo  
Profesional Universitario Talento Humano.

Original Fdo.  
Elaboró: Jefe Oficina Asesora Jurídica.



## ANEXO Nº 1

### CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores:

**ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN – SOCORRO (S)**

Ciudad.

....., identificado con la cédula de ciudadanía No.....de,.....actuando en nombre y representación de..... sociedad constituida por escritura pública No..... de la Notaría.....de..... debidamente registrada en la Cámara de comercio de.....(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en....., por medio de la presente me permito presentar propuesta para la **Invitación Pública** de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, cuyo objeto es la contratación del servicio de \_\_\_\_\_ para la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia contenidos en la invitación pública y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la **Invitación Pública** cuyo objeto es la contratación del servicio de \_\_\_\_\_ y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y que incluyó en la propuesta.
9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente Invitación, la siguiente:

Dirección: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_ Ciudad: \_\_\_\_\_

**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:**

\_\_\_\_\_



## ANEXO Nº 2

### ➤ SUBPROCESO DE CIRUGÍA GENERAL

**REQUISITOS:** Título Universitario con especialización en cirugía, tarjeta profesional. Experiencia mínima de un año en el ejercicio de la Especialidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de Cirugía General para desarrollar actividades asistenciales en los procesos de Consulta Externa, Hospitalización, Cirugía y Urgencias, tales como:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Cirugía garantizando su desarrollo durante 24 horas del día de todos los días del mes, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta que se garantice:

Especialista en Cirugía General en el proceso de Urgencias, para que se preste durante 24 horas del día todos los días del mes, las actividades asistenciales propias de la Especialidad para la atención oportuna e inmediata, suficiente y pertinente de Cirugía General para el servicio de urgencias y para las respuestas a interconsultas solicitadas desde otras áreas hospitalarias, practicando los procedimientos e intervenciones quirúrgicas de urgencia necesarios.

Especialista para las actividades de evoluciones diarias de pacientes quirúrgicos o de responsabilidad de Cirugía General: Garantizar que los especialistas en Cirugía General atiendan lo relacionado con la evolución diaria de todos los pacientes hospitalizados de la especialidad, durante todos los días del mes, con calidad, calidez y oportunidad, y en el número de veces que el paciente lo amerite de acuerdo a su estado clínico.

Especialista de Cirugía General para consulta externa: Garantizando la calidad de la consulta, cada una con una duración de veinte (20) minutos y con una oportunidad menor de cinco días calendario.

Especialista para la programación y ejecución de cirugía programada: Garantizar que se programe y se realicen las cirugías programadas con oportunidad, calidad y eficiencia, atendiendo los protocolos y guías de manejo, realizando el consentimiento informado y con sujeción a la política de Seguridad del paciente.

Se debe garantizar la práctica de cirugía laparoscópica o mínimamente invasiva por cirujanos con el entrenamiento pertinente debidamente certificado.

Se debe garantizar que el especialista de Cirugía General del proceso del área de Urgencias no haga simultáneamente atención de cirugía programada, debiendo por tanto mantenerse un mínimo de dos (2) cirujanos, de tal manera que la evolución y cuidado de los pacientes en piso o en urgencias no se vea retrasada si alguno de ellos deba permanecer por tiempo prolongado en quirófanos.

Para las actividades de Cirugía del proceso de urgencias y cirugía programada se debe tener en cuenta además, la práctica y verificación del consentimiento informado, las listas de chequeo para la prevención del evento adverso y la notificación obligatoria de los eventos adversos.

### ➤ SUBPROCESO DE PEDIATRÍA

**REQUISITOS:** Título Universitario con especialización en pediatría, tarjeta profesional. Experiencia mínima de un año en el ejercicio de la Especialidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de Pediatría para desarrollar actividades asistenciales en los procesos de Consulta Externa, Hospitalización, Cirugía y Urgencias, tales como:



Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Pediatría garantizando su desarrollo durante 24 horas del día, todos los días del mes, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta que se garantice:

Especialista en Pediatría para el proceso de Urgencias: Garantizar que se preste durante 24 horas del día de todos los días del mes, las actividades asistenciales propias de la Especialidad para la atención oportuna e inmediata, suficiente y pertinente de pediatría para el servicio de urgencias, cirugía y sala de partos, si así se requiere y para las respuestas a interconsultas solicitadas desde otras áreas hospitalarias.

Especialista para las actividades de evoluciones diarias de pacientes en el servicio de Pediatría o de responsabilidad de pediatría en otros servicios hospitalarios: Garantizar que los especialistas en Pediatría atiendan lo relacionado con la evolución diaria de todos los pacientes hospitalizados de la especialidad, durante todos los días del mes, con calidad, calidez y oportunidad, y en el número de veces que el paciente lo amerite de acuerdo a su estado clínico.

Especialista en pediatría para consulta externa: Garantizar una producción mínima en el desarrollo del subproceso de Pediatría de 240 consultas mensuales, cada una con una duración de veinte (20) minutos y con una oportunidad menor de cinco días calendario.

#### ➤ **SUBPROCESO DE MEDICINA INTERNA**

**REQUISITOS:** Título Universitario con especialización en medicina interna, tarjeta profesional. Experiencia mínima de un año relacionada con la especialidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de Medicina Interna para desarrollar actividades asistenciales en los procesos de Consulta Externa, Hospitalización, Cirugía y Urgencias, tales como:  
Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Medicina Interna garantizando su desarrollo durante 24 horas del día todos los días del mes, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

Especialista para evolución diaria de pacientes hospitalizados, consulta externa de Medicina Interna y apoyo en el proceso de urgencias.

Garantizar que uno de los especialistas en Medicina Interna atienda siempre, exceptuando fuerza mayor y durante todo el término de duración del contrato, lo relacionado con la evolución diaria de los pacientes en hospitalización durante todos los días hábiles y dos (2) días sábado y domingo durante el mes, fines de semana en los cuales atenderá además las interconsultas generadas en urgencias y otras áreas de la Institución, garantizando adicionalmente la realización ambulatoria de consulta externa de Medicina Interna con calidad y la duración por consulta no inferior a veinte (20) minutos

Especialistas para el proceso del Área de Urgencias, consulta externa de Medicina Interna y apoyo en el proceso de evolución diaria de pacientes hospitalizados.

Garantizar que otros especialistas de Medicina Interna presten durante 24 horas del día todos los días del mes, las actividades asistenciales propias para la atención oportuna e inmediata, suficiente y pertinente de Medicina Interna para el servicio de urgencias y de respuesta a interconsultas solicitadas desde otras áreas hospitalarias exceptuando los fines de semana cubiertos por el anterior Especialista, garantizando adicionalmente consulta externa ambulatoria, practicada con calidad y calidez y con duración no inferior a veinte (20) minutos.



## ➤ SUBPROCESO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA

**REQUISITOS:** Título Universitario con especialización en Ginecología y Obstetricia, tarjeta profesional. Experiencia mínima de un año en el ejercicio de la Especialidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de GINECO-OBSTETRICIA para desarrollar actividades asistenciales en los procesos de Consulta Externa, Hospitalización, Cirugía, Salas de Parto y Urgencias, tales como:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de GINECOOBSTETRICIA garantizando su desarrollo durante 24 horas del día de todos los días del mes, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta que se garantice:

Especialista en GINECOOBSTETRICIA para el proceso de Urgencias. Garantizar que se preste durante 24 horas del día, todos los días del mes, las actividades asistenciales propias de la Especialidad para la atención oportuna e inmediata, suficiente y pertinente de GINECOOBSTETRICIA en el servicio de urgencias, respuestas a interconsultas solicitadas desde otras áreas hospitalarias y practicando los procedimientos diagnósticos incluyendo Ecografías Ginecológicas y Obstétricas derivadas de consulta externa, urgencias y hospitalización, e intervenciones necesarios inherentes a la especialidad en urgencias, salas de parto, hospitalización o salas de cirugía

Especialista para las actividades de evoluciones diarias de pacientes de responsabilidad de GINECO-OBSTETRICIA: Garantizar que los GINECOOBSTETRICIAS atiendan lo relacionado con la evolución diaria de todos los pacientes hospitalizados de la especialidad, durante todos los días del mes, con calidad, calidez y oportunidad, y en el número de veces que el paciente lo amerite de acuerdo a su estado clínico.

Especialista de GINECOOBSTETRICIA para Consulta Externa: Garantizar una producción mínima, en el desarrollo del subproceso de GINECOOBSTETRICIA, de 300 consultas mensuales, cada una con una duración de veinte (20) minutos y con una oportunidad menor de cinco días calendario. Realizar procedimientos especializados de colposcopia, crioterapia, biopsias y otros susceptibles de ser practicados en el consultorio médico especializado, de acuerdo a guías de manejo.

Especialista para la programación y ejecución de cirugía programada: Garantizar que se programe y se realicen las cirugías programadas con oportunidad, calidad y eficiencia, atendiendo los protocolos y guías de manejo, realizando el consentimiento informado y con sujeción a la política de Seguridad del paciente.

Se debe garantizar que el especialista de GINECOOBSTETRICIA del proceso de Urgencias no haga simultáneamente atención de consulta externa o cirugía programada, debiendo por tanto mantenerse un mínimo de dos (2) ginecólogos, de tal manera que la evolución y cuidado de los pacientes en piso o en urgencias o las actividades de consulta externa no se vean retrasadas si alguno de ellos deba permanecer por tiempo prolongado en quirófanos.

Para las actividades de Gineco-obstetricia del proceso de urgencias, cirugía programada y procedimientos de consultorio o piso se debe tener en cuenta además, la práctica y verificación del consentimiento informado, las listas de chequeo para la prevención del evento adverso y la notificación obligatoria de los eventos adversos.

## ➤ SUBPROCESO DE ANESTESIOLOGÍA

**REQUISITOS:** Título Universitario con especialización en anestesiología, tarjeta profesional. Experiencia mínima de un año en el ejercicio de la Especialidad.



La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán requiere contratar el subproceso de ANESTESIOLOGÍA para desarrollar actividades asistenciales en los procesos de Consulta Externa, Hospitalización, Cirugía y Urgencias, tales como:  
Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de ANESTESIOLOGÍA garantizando su desarrollo durante 24 horas del día todos los días del mes, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta que se garantice:

Especialistas en ANESTESIOLOGÍA para el proceso de Urgencias: Garantizar que se preste durante 24 horas del día, todos los días del mes, las actividades asistenciales propias de la Especialidad para la atención oportuna e inmediata, suficiente y pertinente de ANESTESIOLOGÍA en salas de Cirugía de pacientes que deban ser intervenidos quirúrgicamente, dar respuesta a las solicitudes de interconsulta que de la especialidad hagan desde otras áreas hospitalarias, practicando los procedimientos e intervenciones de urgencia necesarios; administrar analgesia peridural, si el caso fuere pertinente según condición clínica y a petición del especialista tratante en atención obstétrica. Garantizar la realización de la Consulta externa de valoración pre-anestésica necesaria para el desarrollo del proceso de quirófanos con calidad, calidez y duración no menor de 20 minutos.

Especialistas en ANESTESIOLOGÍA para el proceso de Cirugía programada: Garantizar que se preste durante mínimo 12 horas del día, de 7AM a 7PM, de lunes a sábado, las actividades asistenciales propias de la Especialidad para la atención oportuna, suficiente y pertinente de ANESTESIOLOGÍA en salas de Cirugía de pacientes que deban ser intervenidos quirúrgicamente, a fin de adecuarse los demás subprocesos del área de cirugía; dar respuesta a las solicitudes de interconsulta que de la especialidad hagan desde otras áreas hospitalarias; servir de apoyo practicando los procedimientos e intervenciones de urgencia necesarios si por condición crítica de la necesidad del servicio así se requiriere. Garantizar la posibilidad de practicar las consultas externas ambulatorias de anestesia y valoración pre-anestésica necesarias solicitadas con oportunidad, y duración no menor de 20 minutos.

Se debe garantizar que el especialista de anestesiología del proceso de urgencias sea diferente del especialista del proceso de cirugía programada, debiendo por tanto mantenerse un mínimo de dos (2) anestesiólogos en forma permanente para atender las necesidades del servicio.

Para las actividades de anestesiología del proceso de urgencias y cirugía programada se debe tener en cuenta además, la práctica y verificación del consentimiento informado, las listas de chequeo para la prevención del evento adverso y la notificación obligatoria de los eventos adversos.

#### ➤ **SUBPROCESO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA**

**REQUISITOS:** Título Universitario con especialización en otorrinolaringología, tarjeta profesional. Experiencia mínima de un año en el ejercicio de la Especialidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán requiere contratar el subproceso de OTORRINOLARINGOLOGIA para desarrollar actividades asistenciales en los procesos de Consulta Externa, Hospitalización, Cirugía y Urgencias, tales como:  
Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de OTORRINOLARINGOLOGIA para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta que se garantice:

Especialistas en otorrinolaringología en el proceso de consulta externa respuesta a interconsultas y cirugía programada. Garantizar que se preste durante mínimo tres (3) días, con periodicidad quincenal, las actividades asistenciales propias de la especialidad para la atención oportuna, suficiente y pertinente de otorrinolaringología. Dar respuesta a



las solicitudes de interconsulta que de la especialidad hagan desde otras áreas hospitalarias. Realizar procedimientos especializados susceptibles de ser practicados en consultorio médico de ORL, de acuerdo a guías de manejo. Practicar las cirugías de otorrinolaringología programadas con oportunidad calidad y eficiencia, según listas de programación y las necesidades de la ESE Hospital Manuela Beltrán de Socorro.

Para las actividades de Otorrinolaringología del proceso de urgencias, cirugía programada y procedimientos de consultorio o piso se debe tener en cuenta además, la práctica y verificación del consentimiento informado, las listas de chequeo para la prevención del evento adverso y la notificación obligatoria de los eventos adversos.

#### ➤ **SUBPROCESO DE OFTALMOLOGIA**

**REQUISITOS:** Título Universitario con especialización en Oftalmología, tarjeta profesional. Experiencia mínima de un año en el ejercicio de la Especialidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán requiere contratar el subproceso de OFTALMOLOGIA para desarrollar actividades asistenciales en los procesos de Consulta Externa, Hospitalización, Cirugía y Urgencias, tales como:  
Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de OFTALMOLOGIA para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

Especialistas en oftalmología para el proceso de urgencias, consulta externa, respuesta a interconsultas y cirugía programada. Garantizar que se preste durante 24 horas del día, por mínimo 23 días del mes, las actividades asistenciales propias de la Especialidad para la atención oportuna e inmediata, suficiente y pertinente de OFTALMOLOGIA en el servicio de urgencias, respuestas a interconsultas solicitadas desde otras áreas hospitalarias y practicando todos los procedimientos diagnósticos e intervenciones necesarios inherentes a la especialidad en consultorio de Oftalmología, áreas de urgencias o de hospitalización y salas de cirugía, según fuere el caso.

Especialista en OFTALMOLOGÍA para consulta externa: Garantizar la realización de consulta externa ambulatoria con calidad y calidez, cada una con una duración de veinte (20) minutos y una oportunidad menor de cinco días calendario.

Especialista en OFTALMOLOGÍA para la programación y ejecución de cirugía programada: Garantizar que se programen y practiquen las cirugías de OFTALMOLOGÍA programadas con calidad y eficiencia, según listas de programación y las necesidades de la ESE Hospital Manuela Beltrán de Socorro.

Para las actividades de OFTALMOLOGÍA del proceso de urgencias, cirugía programada y procedimientos de consultorio o piso se debe tener en cuenta además, la práctica y verificación del consentimiento informado, las listas de chequeo para la prevención del evento adverso y la notificación obligatoria de los eventos adversos.

#### ➤ **SUBPROCESO DE UROLOGÍA**

**REQUISITOS:** Título Universitario con especialización en urología, tarjeta profesional. Experiencia mínima de un año en el ejercicio de la Especialidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán requiere contratar el subproceso de UROLOGÍA para desarrollar actividades asistenciales en los procesos de Consulta Externa, Hospitalización, Cirugía y Urgencias, tales como:  
Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de UROLOGÍA para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.



Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta que se garantice:

Especialista en Urología para el proceso de consulta externa, respuesta a interconsultas y cirugía programada: Garantizar que se preste durante mínimo tres (3) días de cada semana, las actividades asistenciales propias de la especialidad para la atención oportuna, suficiente y pertinente de urología, incluyendo la realización de consulta externa, con calidad, calidez, cada una con una duración de veinte (20) minutos. Dar respuesta a las solicitudes de interconsulta que de la especialidad hagan desde otras áreas hospitalarias. Realizar procedimientos especializados susceptibles de ser practicados en consultorio médico de urología, de acuerdo a guías de manejo. Practicar todos los procedimientos diagnósticos invasivos y cirugías de urología prioritarios o programados con oportunidad, calidad y eficiencia y según el caso siguiendo listas de programación de acuerdo a las necesidades de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán De Socorro

Para las actividades de UROLOGÍA del proceso de urgencias, cirugía programada y procedimientos de consultorio o piso se debe tener en cuenta además, la práctica y verificación del consentimiento informado, las listas de chequeo para la prevención del evento adverso y la notificación obligatoria de los eventos adversos.

#### ➤ **SUBPROCESO DE RADIOLOGÍA**

**REQUISITOS:** Título Universitario con especialización en Radiología, tarjeta profesional. Experiencia mínima de un año en el ejercicio de la Especialidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el proceso de RADIOLOGÍA para desarrollar actividades asistenciales en los procesos de Consulta Externa, Hospitalización, Cirugía y Urgencias, tales como:  
Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de RADIOLOGÍA para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta que se garantice:

Especialistas en Radiología para el proceso de radiología e imágenes diagnósticas. Garantizar que se preste durante 24 horas del día, todos los días del mes, las actividades asistenciales propias de la Especialidad para la atención oportuna, pertinente y eficiente de estudios radiológicos, tomografía axial computarizada, Ecografías incluyendo las ginecológicas y obstétricas, otros procedimientos no invasivos y procedimientos invasivos radiológicos susceptibles de ser realizado de acuerdo al Nivel de complejidad y dotación disponible.

Para las actividades de RADIOLOGÍA, si el estudio o el procedimiento lo justifican debe hacerse con consentimiento informado, listas de chequeo para la prevención del evento adverso y es obligatoria la notificación del evento adverso, en caso de ocurrencia.

#### ➤ **SUBPROCESO DE NEUROCIRUGIA**

**REQUISITOS:** Título Universitario con especialización en neurocirugía, tarjeta profesional. Experiencia mínima de un año en el ejercicio de la Especialidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de Neurocirugía para desarrollar actividades asistenciales en los procesos de Consulta Externa, Hospitalización, Cirugía y Urgencias, tales como:  
Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Neurocirugía garantizando su desarrollo durante 24 horas del día, durante mínimo 26 días al mes, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta que se garantice:

Especialista en Neurocirugía en el proceso de Urgencias, para que se preste durante 24 horas durante mínimo 26 días al mes, las actividades asistenciales propias de la Especialidad para la atención oportuna e inmediata, suficiente y pertinente de Neurocirugía para el servicio de urgencias y para las respuestas a interconsultas solicitadas desde otras áreas hospitalarias, practicando los procedimientos e intervenciones quirúrgicas de urgencia necesarios.

Especialista en Neurocirugía para las actividades de evoluciones diarias de pacientes neurológicos o de responsabilidad de Neurocirugía: Garantizar que los especialistas en Neurocirugía atiendan lo relacionado con la evolución diaria de todos los pacientes hospitalizados de la especialidad, con calidad, calidez y oportunidad, y en el número de veces que el paciente lo amerite de acuerdo a su estado clínico.

Especialista de Neurocirugía para consulta externa: Garantizar la realización de consulta externa ambulatoria de la especialidad con calidad y calidez, cada una con duración no menor de veinte (20) minutos y con una oportunidad menor de cinco días calendario.

Especialista de Neurocirugía para la programación y ejecución de cirugía programada: Garantizar que se programe y se realicen las cirugías programadas con oportunidad, calidad y eficiencia, atendiendo los protocolos y guías de manejo, realizando el consentimiento informado y con sujeción a la política de Seguridad del paciente.

Para las actividades de Neurocirugía del proceso de urgencias y cirugía programada se debe tener en cuenta además, la práctica y verificación del consentimiento informado, las listas de chequeo para la prevención del evento adverso y la notificación obligatoria de los eventos adversos.

#### ➤ **SUBPROCESO DE GASTROENTEROLOGÍA**

**REQUISITOS:** Título Universitario con especialización en Gastroenterología, tarjeta profesional. Experiencia mínima de un año relacionada con la Especialidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de Gastroenterología para desarrollar actividades asistenciales en los procesos de Consulta Externa, Hospitalización, Cirugía y Urgencias, tales como: Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Gastroenterología garantizando su desarrollo para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta que se garantice:

Especialista en Gastroenterología para el proceso de Urgencias, a fin de que se preste apoyo para las actividades asistenciales propias de la Especialidad en la atención oportuna e inmediata, suficiente y pertinente de Gastroenterología en casos de urgencias, para las fechas con que se cuente con el servicio, y la respuesta a interconsultas solicitadas desde otras áreas hospitalarias, practicando los procedimientos e intervenciones quirúrgicas de urgencia necesarios.

Especialista de Gastroenterología para consulta externa: Garantizar la realización de consulta externa ambulatoria de la especialidad con calidad y calidez, cada una con duración no menor de veinte (20) minutos y con una oportunidad menor de ocho (8) días calendario.

Especialista de Gastroenterología para la programación y ejecución de estudios diagnósticos o procedimientos terapéuticos propios de la especialidad que incluya, entre otros, endoscopia de vías digestivas altas, rectoscopias, rectosigmoidoscopias, colonoscopias y cirugía endoscópica pertinente con el Nivel de complejidad y la disponibilidad de instrumental, insumos y equipos biomédicos disponibles. Garantizar que



se programe y se realicen las cirugías programadas con oportunidad, calidad y eficiencia, atendiendo los protocolos y guías de manejo.

Para las actividades de Gastroenterología con procedimiento invasivos y en cirugía programada se debe tener en cuenta además, la práctica y verificación del consentimiento informado, las listas de chequeo para la prevención del evento adverso y la notificación obligatoria de los eventos adversos.

#### ➤ **SUBPROCESO DE CARDIOLOGIA**

**REQUISITOS:** Título Universitario con especialización en Cardiología, tarjeta profesional. Experiencia mínima de un año relacionada.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán requiere contratar el subproceso de Cardiología para desarrollar actividades asistenciales en los procesos de Consulta Externa, Hospitalización y Urgencias, tales como:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Cardiología garantizando su desarrollo durante todos los días del mes, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta que se garantice:

Especialista en Cardiología para el proceso de Urgencias: Garantizar que se disponga todos los días del mes, de la posibilidad de asesoría y respuesta a interconsultas solicitadas para el manejo del paciente cardiológico, si así se requiere, y para las respuestas a interconsultas solicitadas desde otras áreas hospitalarias.

Especialista en Cardiología para consulta externa: Garantizar una producción mínima en el desarrollo del subproceso de Cardiología de 40 consultas mensuales, cada una con una duración de veinte (20) minutos y oportunidad menor de siete días calendario.

#### ➤ **SUBPROCESO DE DERMATOLOGÍA**

**REQUISITOS:** Título Universitario con especialización en Dermatología, tarjeta profesional. Experiencia mínima de un año relacionada.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de Dermatología para desarrollar actividades asistenciales en los procesos de Consulta Externa, Hospitalización y Cirugía, tales como:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Dermatología garantizando su desarrollo durante mínimo 2 días a la semana, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta que se garantice:

Especialista de Dermatología para Consulta Externa: Garantizar una producción mínima, en el desarrollo del subproceso de Dermatología, de ciento sesenta y ocho (168) consultas mensuales, con calidad, calidez, cada una con una duración de veinte (20) minutos y con una oportunidad menor de siete (7) días calendario. Realizar procedimientos especializados de tratamiento dermatológico, resecciones y biopsias de piel susceptibles de ser practicados en el consultorio médico de dermatología, de acuerdo a protocolos y guías de manejo.

Especialista para la programación y ejecución de cirugía programada: Garantizar que se programe y se realicen las cirugías programadas de dermatología con oportunidad, calidad y eficiencia, atendiendo los protocolos y guías de manejo.

Para las actividades de Dermatología del proceso de urgencias, cirugía programada y procedimientos de consultorio o piso se debe tener en cuenta además, la práctica y



verificación del consentimiento informado, las listas de chequeo para la prevención del evento adverso y la notificación obligatoria de los eventos adversos.

Para los subprocesos de PEDIATRIA, CIRUGIA GENERAL, MEDICINA INTERNA, GINECOOBSTETRICIA, ANESTESIOLOGIA, UROLOGIA, GASTROENTEROLOGIA OFTALMOLOGIA, OTORRINOLARINGOLOGIA, RADIOLOGIA, DERMATOLOGIA,, NEUROCIRUGIA, Y CARDIOLOGIA adicionalmente se debe tener en cuenta que:

El contratista deberá garantizar la disponibilidad en el municipio del Socorro de los profesionales que requiera para el desarrollo del subproceso.

No cobrar honorarios a los usuarios del contratista por procedimientos o atenciones prestadas dentro de la Institución.

Garantizar una producción mínima de tres consultas por hora, durante los periodos de atención a los usuarios.

Aplicar las guías de manejo del contratante para los procedimientos más frecuentes en los subprocesos objetos del estudio y con pertinencia sustentable de acuerdo a medicina basada en la evidencia.

Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas médicas que se generen por la falta de coherencia, pertinencia, diligencia u omisión en las actividades prestadas.

Asumir los descuentos mensuales por las actividades objeto del contrato dejadas de realizar, aceptándose el contratante por escrito, y que para el caso de la cada consultas especializada es de \$22.300.00, al menor valor facturado.

Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante.

Desarrollar de forma inmediata las actividades de valoración solicitadas en urgencias e internación.

Garantizar el diligenciamiento correctamente del consentimiento informado y hacerlo firmar por quien corresponda

Garantizar el reporte de eventos adversos

Responder por el diligenciamiento complemento de la historia clínica y hacer las anotaciones respectivas de las actividades de consulta externa que se generen en desarrollo del subproceso, registrando peso, talla, signos vitales de cada paciente, fecha, hora, conservando siempre la pertinencia y coherencia por cada actuación y en general siguiendo los lineamientos de la Resolución 1995 de 1999.

Garantizar el diligenciamiento con LETRA LEGIBLE de manera adecuada, oportuna y total de la papelería que se genere en desarrollo del subproceso y que requiera el hospital y sus clientes, según el caso: CUPS, SOAT, CIE, RIPSS y las demás que las actualicen o modifiquen registrando en ellos firma y sello.

En el desarrollo del subproceso aplicar lo establecido en el Decreto 4747 de Diciembre 7 de 2007 y en la Resolución 3047 de Agosto 14 de 2008 y los decretos reglamentarios que los adicionen, modifiquen o sustituyan.

En el desarrollo del subprocesos utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, delantales protectores y gafas necesarios para dar cumplimiento al Manual de bioseguridad de la entidad contratante.

Diligenciar y entregar el ultimo día de cada mes, los formatos de recolección de información necesarios para alimentar el sistema de costos hospitalarios, cuando el caso se presente.

Desarrollar el subproceso de forma exclusiva para el contratante en el área de influencia del hospital.

Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generan en el desarrollo de los subprocesos según lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios.

Asumir los descuentos por la totalidad de las glosas médicas que se generen por la falta de pertinencia o coherencia.

Garantizar que la formulación de medicamentos de control se haga en el recetario oficial, la obtención del cual es responsabilidad de cada Profesional.

Atender y solucionar dentro de los tres días hábiles siguientes las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, calidez y oportunidad en la prestación del servicio contratado.

Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población que le ha sido asignada.



Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.

Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad, a la luz de lo ordenado en el decreto 1011 de abril 3 de 2006 para lo cual se verificará la documentación que al respecto entrega el contratista.

Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del Contratante bajo su uso (controles de manejo, revisiones de equipos, pólizas de manejo) so pena de responder como contratista por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se extiende expresa y escrita para cada caso en particular.

Utilizar el teléfono únicamente por razones estrictamente relacionadas con el desarrollo del subproceso contratado.

Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.

Responder por la buena calidad del objeto contratado.

Responder por cualquier daño patrimonial generado en desarrollo del objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia, negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia se compromete a mantener indemne a la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO.

En el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá encontrarse identificado a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud.

Informar a la entidad contratante por escrito, dentro de los primeros siete (07) días de cada mes, sobre la afiliación y pago de aportes en seguridad social integral y aportes parafiscales.

Presentar factura o cuenta de cobro en la administración de la ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DE SOCORRO debidamente legalizada el último día hábil de cada mes.

Cumplir con el código de ética y buen gobierno del hospital.

Participar en la implementación del Sistema integral de Garantía de Calidad del Contratante.

Aplicar las actividades documentadas dentro del Sistema de Gestión de la Calidad y las no documentadas que sean pertinentes con el objeto del contrato.

Participar activamente en las programaciones de Educación Médica continuada, construcción y socialización de guías y protocolos de manejo de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro.

Garantizar la presencia de los especialistas, si así es requerido al contratante para la participación y asesoría, si se da el caso, en los comités para el mejoramiento institucional. Contar con programa de salud ocupacional y panorama de riesgos.

El contratista deberá garantizar que los profesionales que participen en el desarrollo del subproceso cuenten con una póliza que ampare la responsabilidad civil.

Asumir los riesgos asignados al contratista en los estudios previos.



### ANEXO 3. FORMULARIO DE EXPERIENCIA

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DURACIÓN CONTRATO	VALOR CONTRATO